



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario MORENA
DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO

DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 5 UN PÁRRAFO DÉCIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Toluca de Lerdo, México a 29 de octubre de 2024

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
P R E S E N T E.**

El suscrito, **Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo**, Diputado Local del Congreso del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II, 57, y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30 primer párrafo; 38, 78 primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar para las mujeres en situación de vulnerabilidad**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención de las desigualdades estructurales que afectan a distintos sectores de nuestra sociedad mexiquense representa uno de los pilares de toda política social. El diseño de programas y proyectos que busquen garantizar el bienestar económico y los derechos sociales básicos resulta una acción fundamental para promover una mayor igualdad, inclusión y cohesión social.

morena



Dichas políticas públicas son relevantes en un país como México, en donde las mujeres se enfrentan a una serie de barreras y desventajas marcadas por la disparidad salarial, la falta de acceso a oportunidades laborales y el rezago educativo. No es noticia señalar que las mujeres mexicanas han tenido menos oportunidades de acceder a los mismos espacios en lo político y lo social.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que en México las mujeres representan el 52% de la población, siendo un total de 66.2 millones de mexicanas hoy en día. En lo que se refiere al Estado de México se sabe que hay 8.7 millones de mujeres, las cuales representan el 51.4% de la población de nuestra entidad.¹

Si bien el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que mujeres y hombres son iguales ante la ley, la realidad es que existe una enorme brecha entre las oportunidades que tienen ambos géneros, limitando así las posibilidades de ejercer plenamente sus derechos.

En lo que respecta al poder adquisitivo, se conoce que las mujeres en México ganan en promedio 32% menos que los hombres, aún y cuando realizan los mismos trabajos. Otro síntoma de la desigualdad en nuestro país es que la tasa de participación laboral femenina es del 45.9%, mientras que la de los hombres es de casi el 80%.

Por otro lado, es importante resaltar que casi el 90% de las personas que realizan trabajos de cuidados y domésticos son mujeres, las cuales se hacen cargo de sus hijas e hijos, de

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer*, Comunicado de Prensa 143/22, México, 2023.



las personas adultas mayores, son responsables de preparar los alimentos, de realizar la limpieza, o de cuidar a sus enfermos.

Si tuviéramos que contabilizar el valor económico promedio de estos trabajos hablaríamos de que las mujeres dejan de cobrar alrededor de \$62 mil pesos al año, siendo que estas actividades resultan en un trabajo no remunerado y que muchas veces es invisibilizado por nuestra sociedad. Por ello, es que se ha identificado que las mujeres trabajan en promedio hasta 13 horas más que los hombres semanalmente.

Debido a esta situación en donde principalmente las mujeres conllevan la responsabilidad de estos trabajos es que se limitan sus posibilidades y oportunidades de acceder al mercado laboral, al sistema educativo y contar con autonomía económica que les permita ejercer sus libertades y derechos a cabalidad.

En razón de ello es que el Estado mexicano ha instrumentado una serie de acciones para atender dichas desigualdades que hoy en día siguen padeciendo las mujeres mexicanas. Bajo esta tesitura, el Gobierno de México encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador implementó la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

De acuerdo con el Coneval, el 55% de las personas beneficiarias que forman parte del padrón de este programa son mujeres, siendo que este apoyo se convierte en un instrumento fundamental para la autonomía de las mujeres, debido a que el 33.4% de las mujeres de 60 años o más es dependiente económica de su esposo o de sus hijos.²

² CONEVAL, *Evaluación Estratégica sobre el Avance de las Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos*, México, Coneval, 2023.



Hoy en día, esta pensión universal es entregada a todas las personas adultas mayores que tienen 65 años o más. Incluso, la presidenta electa, Claudia Sheinbaum Pardo, ha declarado que como parte de su plan de gobierno se otorgará este programa también a las mujeres que se tengan de 60 a 64 años, dando prioridad a las mujeres indígenas y afro mexicanas.

Como lo comentó la presidenta de la república, esta modalidad de la pensión para mujeres es un reconocimiento a su vida laboral, debido a que con dicho esfuerzo han contribuido a la construcción de nuestra sociedad, y en consecuencia se les otorga un apoyo para empoderarlas y brindarles de autonomía económica.

Por ello es que el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó una iniciativa de reforma constitucional federal con el objetivo de garantizar la entrega de la pensión de bienestar para adultos mayores, los apoyos para personas con discapacidad y las becas para estudiantes como un derecho plasmado en la Carta Magna.

Hoy en día, el texto constitucional reconoce en su artículo 4º que el Estado mexicano garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas mayores de sesenta y ocho años como lo es el caso de la pensión del bienestar, misma que hoy en día se busca reducir la edad para recibir este beneficio.

Como parte de este nuevo régimen de bienestar a través de políticas sociales que privilegian a las más y los más pobres, es que la gobernadora del Estado de México, Delfina Gómez Álvarez ha instrumentado el programa denominado "Mujeres con Bienestar".

morena



Dicho programa tiene a más de 620 mil mujeres beneficiarias que se encuentran en situación de pobreza con un apoyo bimestral de \$2,500 pesos, además de contar con servicios adicionales como un seguro de vida; asistencia médica, jurídica, nutricional y psicológica; apoyo funerario; capacitaciones para el trabajo; asesoría financiera; cursos para que concluyan sus estudios, entre otros beneficios.

Frente a este tipo de políticas públicas que procuran el bienestar de las mujeres mexiquenses, es que la presente reforma busca el elevar el programa “Mujeres con Bienestar” a rango constitucional, con la finalidad de brindar una mayor certeza jurídica al mismo y asegurar su continuidad a largo plazo, independientemente de los cambios de gobierno o de administración que puedan suceder en la entidad.

Lo anterior, permitirá blindar jurídicamente el programa para que por ninguna decisión política futura este programa pueda ser eliminado o reducido de manera discrecional, sino que se convierta en un derecho social que tengan las mexiquenses. Además, esta reforma asegura el principio de progresividad de los derechos humanos y se convierte en una herramienta para reducir las desigualdades económicas basadas en el género.

Bajo esta tesitura, es que la presente iniciativa respalda uno de los ejes centrales de la agenda de gobierno de la gobernadora Delfina Gómez Álvarez, cuyo compromiso ha sido consolidar políticas de bienestar y de empoderamiento para las mujeres. Es por ello, que la propuesta en esta iniciativa con proyecto de decreto, es adicionar un párrafo al artículo 5 de la constitución local, con el propósito de incrementar y asegurar el bienestar de las mujeres, para quedar como sigue:

morena



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Texto vigente:	Texto propuesto:
Artículo 5.- ... <i>Párrafo 2 al 9...</i> Sin correlativo	Artículo 5.- ... <i>Párrafo 2 al 9...</i> <i>El Estado de México adoptará programas sociales permanentes para garantizar el bienestar de las mujeres en situación de vulnerabilidad, asegurando la entrega de un apoyo económico que les permita el ejercicio efectivo de sus derechos. Los programas sociales que atiendan a este objetivo serán de carácter permanente y progresivo, con asignaciones presupuestales suficientes y revisiones periódicas.</i>
<i>Párrafo 11 al 46...</i> <i>Derogado.</i>	<i>Párrafo 11 al 47...</i> <i>Derogado.</i>

morena



Estoy seguro que con estas modificaciones se fortalece la ley para garantizar con mayor eficacia el ejercicio pleno del derecho constitucional de las mujeres y a sus beneficios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa al Congreso de la Unión, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un párrafo décimo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

Párrafo 2 al 9...

El Estado de México adoptará programas sociales permanentes para garantizar el bienestar de las mujeres en situación de vulnerabilidad, asegurando la entrega de un apoyo económico que les permita el ejercicio efectivo de sus derechos. Los programas sociales que atiendan a este objetivo serán de carácter permanente y progresivo, con asignaciones presupuestales suficientes y revisiones periódicas.

morena



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario MORENA
DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO

DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 5 UN PÁRRAFO DÉCIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Párrafo 11 al 47...

Derogado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO
PRESENTANTE

morena

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

Página 8 de 8

www.cddiputados.gob.mx